



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO **N°016-2024-CM/MDLL**

Llaylla, 15 de marzo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2024, de fecha 14 de marzo del 2024, se trató de agenda sobre el **INFORME LEGAL N°00045-2024-ASESOR LEGAL EXTERNO-NTOB/OAL-MDLL, RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LLAYLLA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9°, numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";**

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tienen una naturaleza colaborativa.

Que, el objeto del proyecto de convenio, es establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la gestión integral de los residuos sólidos en el distrito de Llaylla. Ambas partes se comprometen a trabajar de manera conjunta y coordinada, implementando estrategias y acciones que permitan mejorar la eficiencia en la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos;

Que, asimismo dentro de la **CLAUSULA III** del proyecto de convenio, establece como **COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA:**

- a) La Municipalidad Distrital de Llaylla, se compromete a realizar el pago por el servicio de disposición final de residuos sólidos a la Municipalidad Provincial de Satipo cada semestre, con 2 pagos al año en los meses de julio y noviembre. El monto a pagar será calculado en base a la tarifa acordada por tonelada métrica y la cantidad de residuos sólidos registrados en las boletas de pesaje.
- b) La municipalidad Distrital de Llaylla, se compromete a revisar y verificar las boletas de pesaje entregados por la Municipalidad Provincial de Satipo, asegurando la precisión y veracidad de los datos registrados. En caso de discrepancia o errores, ambas partes acuerdan resolverlos de manera oportuna y colaborativa.
- c) La Municipalidad Distrital de Llaylla, se compromete a mantener registros actualizados de los pagos realizados a la Municipalidad Provincial de Satipo, así



Av. Del Pangoda S/N - Plaza principal - Llaylla



958 653 258



munillaylla1965@gmail.com



mesadepartesmunillaylla1965@gmail.com



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

como de las boletas de pesaje correspondientes. Estos registros estarán disponibles para su revisión y auditoria en cualquier momento que sea requerido.

Que, del mismo modo asimismo dentro de la **CLAUSULA IV: VIGENCIA Y EXTENSIÓN** del proyecto de convenio, establece como vigencia inicial de 3 años a partir de la fecha de firma;

De autos no se tiene especificado en monto exacto de los gastos que irrogan la suscripción del presente convenio. No obstante, dentro de los compromisos por parte de la Municipalidad Distrital de Llaylla, se tiene que uno de ellos es realizar el pago por el servicio de disposición final de residuos sólidos a la Municipalidad Provincial de Satipo cada semestre el monto de la tarifa, por lo que no se tiene la disponibilidad presupuestal. En ese sentido el área usuaria es quien debe asumir la responsabilidad de llevar a cabo las acciones necesarias para su ejecución;

Que, con Informe N°028-2024-ORNA/SGDEMAT/GM/MDLL, de fecha 21 de febrero del 2024, el Bach. Ing. Engelbert Anthony Avellaneda Flores, Jefe de la Oficina de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, refiere que el proyecto de convenio propuesto es una herramienta importante para fortalecer la gestión de residuos sólidos en el distrito, dicho convenio permitirá mejorar la eficiencia en el manejo de los residuos, promover practicas sostenibles y fomentar la participación ciudadana;

Que, con Informe N°062-2024-JMY/MDLL/SGDEMAT, de fecha 22 de febrero del 2024, el Ing. Jaime Machahuay Yaranga, Sub Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, concluye que el presente convenio, es importante para establecer los compromisos y responsabilidad de las partes involucradas para la gestión integral de los residuos en el distrito de Llaylla;

Que, con Informe N°032-2024-ORNA/SGDEMAT/GM/MDLL, de fecha 27 de febrero, el Bach. Ing. Engelbet Anthony Avellaneda Flores, Jefe de la Oficina de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, refiere que se ha procedido a realizar los cambios pertinentes en el convenio;

Que, con Informe N°068-2024-DSM/MDLL/SGDEMAT, de fecha 29 de febrero del 2024, la Ing. Dayana Santana Miranda, Sub Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, remite la actualización del proyecto de convenio, señala que es importante para mejorar la eficiencia en la gestión de residuos sólidos en el distrito de Llaylla y garantizar el cumplimiento de las normas y regulaciones ambientales vigentes;

Que, con Informe Legal N°0045-2024-ASESOR LEGAL EXTERNO-NTOB/OAL-MDLL, de fecha 04 de marzo del 2024, suscrito por la Abog. Nadia Tania Orihuela Brañes, OPINA, que corresponde, elevar a sesión de concejo, a fin de que se pueda debatir y aprobar la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; el pleno del Consejo Municipal en Sesión Ordinaria, por **UNANIMIDAD**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO para el cumplimiento del presente convenio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLAYLLA
Capital Hidroenergética de la Provincia de Satipo
Gestión 2023 - 2026

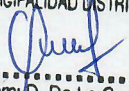
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Señora **NOEMI DALILA DE LA CRUZ MALDONADO - ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Llaylla, suscriba el referido convenio en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, Oficina de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA